

Auto Sustanciación No. 409  
Proceso: FILIACIÓN  
Radicado: 2009-00022  
Demandante: JORGE AUGUSTO ORTIZ  
Demandado: LAURA ESTELLA BARCO ESCALANTE

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De lo informado sobre el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia por la CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, CALDAS, mediante oficio fechado del diecinueve (19) de mayo, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, obrante a folio 193 del Cuaderno Principal.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

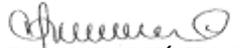
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 078 del 25 de mayo de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaría

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_ El día \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9206e78cc45b4024847eeea3a70101712e4238c285264d06ba7add23aaf1da0a

Documento generado en 24/05/2022 06:17:40 PM

Auto Sustanciación No. 409  
Proceso: FILIACIÓN  
Radicado: 2009-00022  
Demandante: JORGE AUGUSTO ORTIZ  
Demandado: LAURA ESTELLA BARCO ESCALANTE

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>